

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

EJERCICIO 2023

PREÁMBULO

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Promoción Económica del Ayuntamiento de León, se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.1. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones que establece que:

“Los órganos de las Administraciones públicas, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, indicando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, así como sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

La disposición adicional decimotercera de la mencionada Ley aclara además que:

“Los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias, tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones de los regulados en el apartado 1 del artículo 8 de esta ley, siempre que recojan el contenido previsto en el citado apartado”

La Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2012 dispone en su art. 3 que:

“Anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un Plan Estratégico en el que se expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles y las fuentes de su financiación, y el régimen de seguimiento y evaluación.

Se elaborarán Planes Estratégicos para las subvenciones que se otorguen en las materias de educación, cultura, deportes, acción social y cooperación al desarrollo; sin que esta relación tenga carácter exhaustivo”

En consecuencia, y tal y como está previsto por las normas reguladoras, se procede a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tienen como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, y se formula conforme al siguiente texto:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de León para la Concejalía de Promoción Económica durante el ejercicio 2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes cada año y la aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria para su concesión, atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Artículo 3.

El Plan Estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión, de carácter programático que carece de rango normativo, que no supone incidencia directa en los potenciales beneficiarios ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, así como la previa existencia de las disponibilidades presupuestarias correspondientes para cada ejercicio.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECEN LAS SUBVENCIONES

Artículo 4.

El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Promoción Económica, concederá subvenciones a favor de empresas para contribuir a la mejora de la actividad económica del municipio y promover la creación de empleo.

Artículo 5.

Las líneas estratégicas de actuación recogida en el presente Plan Estratégico es la siguiente:

- **Línea Estratégica 1** - Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para programas de apoyo a la creación de empresas.

- **Línea Estratégica 2** - Programas formativos para el fomento del empleo joven. –Convenio de colaboración con la Escuela de Organización Industrial (en adelante EOI).

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento de León lleva desde 2001 estableciendo ayudas a empresas, al comercio y a emprendedores, programas que se desarrollaron durante una década y que se retomaron en 2016. Por otra parte, y a través del Instituto de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. (ILDEFE), como agencia local y órgano gestor de las políticas en favor de la promoción económica y el empleo del municipio, el Ayuntamiento de León ha llevado a cabo además, numerosas medidas en favor de las personas desempleadas y la mejora de la actividad económica de la ciudad, incluyendo acciones de formación e intermediación laboral, asesoramiento técnico a pymes y emprendedores, o apoyo al tejido empresarial de nuestro entorno.

En coherencia con lo señalado, la Concejalía de Promoción Económica del Ayuntamiento de León establecerá durante el periodo de vigencia de este Plan Estratégico la siguiente línea de subvenciones:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:

“PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS”.

1. Objetivos y efectos pretendidos

Fomentar la creación de microempresas viables, bajo cualquier forma jurídica, mediante el apoyo a las necesidades iniciales de tesorería de proyectos empresariales generadores de empleo, con el fin de robustecer la actividad económica de la ciudad y activar el tejido empresarial leonés.

Entre esas necesidades se consideran elegibles, los siguientes gastos:

- Gastos inherentes al inicio de la actividad empresarial.
- Los relacionados con el desarrollo de la imagen corporativa de la empresa y sus aplicaciones.
- Los que correspondan a desarrollos web aplicables y al posicionamiento de la nueva actividad empresarial.
- Gastos de uso de nuevas tecnologías de gestión en la actividad empresarial.
- Gastos de personal y asociados al mismo.

- Alquiler de local y similares.
- Inversiones necesarias para desarrollar la actividad.
- Cualquier otro gasto necesario para iniciar la actividad.

2. Costes previsibles y fuentes de financiación

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto general del Ayuntamiento de León para el año 2023, prorrogado de la anualidad 2022, con una dotación de **83.000,00 euros** que se aplicará a la partida presupuestaria 15.92000.47102 de la Concejalía de Promoción Económica.

3. Plan de acción

- Convocatoria anual de subvenciones en concurrencia no competitiva destinadas a apoyar el comienzo de actividad de las empresas de nueva creación.

- Recogida y valoración de solicitudes por una Comisión Técnica hasta agotar el crédito presupuestario. Las solicitudes presentadas por las empresas participantes deberán incluir para su valoración, además de la documentación requerida en la convocatoria, un proyecto empresarial de la actividad a desarrollar que permita evaluar su viabilidad.

- Las solicitudes serán valoradas por orden de presentación de solicitud completa, entendiendo por tal, la que reúna la documentación e información requerida. Valoradas las solicitudes, una Comisión Técnica compuesta por técnicos de ILDEFE,

elevará informe-propuesta de concesión, concretándose en el mismo, la relación de solicitantes para los que se propone la aprobación de la ayuda y su cuantía, siendo aprobadas definitivamente por la Junta de Gobierno Local, previo informe del órgano competente de la Intervención Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2

“PROGRAMAS FORMATIVOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO JOVEN.
-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ESCUELA DE ORGANIZACIÓN
INDUSTRIAL”.

1. Objetivos y efectos pretendidos

Los objetivos a alcanzar, serán los siguientes:

- La activación de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que permita su incorporación al mercado laboral.

- Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
- Aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.

2. Costes previsibles y fuentes de financiación

El crédito destinado a financiar la ayuda, ha sido determinado con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el año 2023, prorrogado de la anualidad 2022, con una dotación de **24.400,00 euros** que se aplicará a la partida presupuestaria 15.43301.48900 de la Concejalía de Promoción Económica.

3. Plan de acción

Para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes, se estiman realizar 6 acciones formativas que beneficiarán a un total estimado de 100 alumnos. No se prevén la realización de Prácticas no laborales, para la incorporación de los jóvenes a un puesto de trabajo.

Puesto que se formaliza esta ayuda con un convenio de colaboración, tanto la EOI como el propio Ayuntamiento se comprometen a realizar las siguientes acciones:

A) EOI contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Dirección y ejecución académica de los Programas.
- b) Diseño y adaptación de los contenidos de los Programas.
- c) Administración de los Programas.
- d) Relación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.
- e) Selección de alumnos y profesores.
- f) Contratación y pago del profesorado.
- g) Aportación de la documentación docente.
- h) Contratación de un seguro de accidentes para alumnos.
- i) Evaluación de los alumnos.
- j) Coordinación central de alumnos y profesores.
- k) Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.

B) El Ayuntamiento de León, a través de su medio propio ILDEFE, contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Colaboración con EOI en la captación de alumnos.

- b) Colaboración con EOI en la puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de carácter presencial de los Programas.
- c) Colaboración en la promoción y difusión de los Programas, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, que en todo caso se realizarán de forma consensuada con El Ayuntamiento de León y con el estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.
- d) Colaboración con EOI en la búsqueda de prácticas no laborales y/o contratos indefinidos a tiempo completo para los jóvenes participantes de los proyectos.

CAPÍTULO IV. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de la siguiente manera:

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación aplicable.
- Seguimiento y evaluación por parte de comisiones integradas por técnicos de ILDEFE, donde se establecerán los indicadores de seguimiento del Plan.

(Fecha y firma digital)